

ONCI-2024-Mz.03- EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS  
PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE PREGRADO SEDE MANIZALES.

1. PRESENTACIÓN.
2. OBJETIVO GENERAL.
3. ALCANCE.
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN.
6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES.
7. ZONA DE RIESGO GENERAL.
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL.
9. CONCLUSIONES.

## 1. PRESENTACIÓN.

El Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Colombia, está reglamentado por la Resolución 316 de 2018 de la Rectoría. Esta misma resolución, en su artículo 13, establece que: “el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Colombia Nacional tiene dentro de sus funciones, entre otras, b) Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el manual de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la Administración”. Así, el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno- CNCSCI, en la sesión No. 2 del 19 de febrero de 2024, incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la evaluación al proceso de autoevaluación y seguimiento a la calidad de los programas curriculares de pregrado de la sede Manizales.

A manera de contexto, se indica que la acreditación de los programas de pregrado en Colombia está unida a la creación del Sistema Nacional de Acreditación (SNA) y del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) que tienen su origen en la expedición de la Ley 30 de 1992, la cual organizó el servicio público de la Educación Superior en Colombia<sup>1</sup>.

En esta dinámica el Consejo Superior Universitario de la UNAL, emitió el Acuerdo 151 de 2014 (Acta 05 del 13 de mayo) "Por el cual se normaliza el proceso de autoevaluación y seguimiento de la calidad de los programas curriculares de la Universidad Nacional de Colombia, y se derogan las normas vigentes y anteriores".

Esta última norma interna estableció en el artículo 1 las siguientes etapas del proceso de autoevaluación y seguimiento de la calidad de los programas curriculares de la Universidad Nacional de Colombia: Autoevaluación, Formulación de Planes de Mejoramiento, Seguimiento a Planes de Mejoramiento y Evaluación Continua.

Para efecto de la evaluación, la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI) mediante oficio N.1.011-582-24 solicitó a la Vicerrectoría Académica (VRA) información relacionada con los programas de pregrado de la Sede Manizales. Por su parte, la VRA por medio del oficio N.1.002-284-24 del 13 de junio de 2024, indicó que la sede Manizales cuenta con 11 programas académicos de pregrado. A la fecha de la presente evaluación, se observó que dos (2) programas académicos de pregrado, se encuentran con la resolución de acreditación de alta calidad vencida, emanada del MEN. Tales programas son: Administración de Sistemas Informáticos y Gestión Cultural y Comunicativa, pertenecientes a la Facultad de Administración.

El presente informe ejecutivo, corresponde a un resumen del informe final de evaluación remitido a la Vicerrectoría Académica mediante oficio N.1.011-936-24<sup>2</sup> y a las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales, Administración, e Ingeniería y Arquitectura mediante oficios N.1.011-937-24, N.1.011-938-24, N.1.011-939-24 del 10 de octubre de 2024 respectivamente. Es importante indicar que, producto del ejercicio evaluativo se presentaron 5 observaciones Tipo II, las cuales se resumirán en el presente documento.



<sup>1</sup> Consejo Nacional de Educación Superior CESU y Consejo Nacional de Acreditación CNA. Acuerdo 02 de 2020 por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.

<sup>2</sup> Del 10 de octubre de 2024.

**Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento**  
**Proceso: Evaluación Independiente**  
**Informe Ejecutivo**



Finalmente, se hace mención que, la presente evaluación, se realizó paralelamente con la Evaluación a la implementación de los planes de mejoramiento de los programas curriculares de pregrado Sede Medellín, razón por la cual se encontraron situaciones susceptibles al mejoramiento comunes para las dos sedes evaluadas, en las cuales tiene participación la Vicerrectoría Académica.

**2. OBJETIVO GENERAL.**

Evaluar los mecanismos de control asociados a la implementación de los planes de mejoramiento de los programas curriculares de pregrado de las facultades de la Sede Manizales. Lo anterior, con el fin de identificar aspectos a mejorar en la institución.

**3. ALCANCE.**

La evaluación se orientó a verificar la aplicación del Acuerdo 151 de 2014 del CSU, en las etapas de: Autoevaluación, Formulación de Planes de Mejoramiento, Seguimiento a Planes de Mejoramiento y Evaluación Continua, para los programas curriculares cuya resolución de acreditación por parte del MEN se encuentra vencida o próximas a vencer entre las vigencias 2024 y 2025. Las áreas evaluadas fueron las facultades de la Sede Manizales (Facultad de Administración, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Facultad de Ingeniería y Arquitectura).

**4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.**

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Vicerrectoría Académica y la Facultad de Administración, determinaron las acciones de mejora con la finalidad de eliminar y/o mitigar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones tipo II, y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación y/o mitigación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencia y presentados en la siguiente tabla:

Observación No. 1. Debilidades en la Actualización Normativa Institucional. Vicerrectoría Académica.				
IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	<b>CI.1417</b> Participación de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional de Colombia en la Comisión Transitoria del CESU para la propuesta de actualización del Modelo de Acreditación en Alta Calidad conforme al cronograma establecido por el Consejo Nacional de Educación Superior y previa citación por parte de la entidad.	Citaciones a la Comisión Delegataria	Vicerrectoría Académica	Del 19 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025

Observación No. 2 Actividades incumplidas del Plan de Mejoramiento del Programa curricular de pregrado de Administración de Sistemas Informáticos de la Facultad de Administración, Sede Manizales, aprobado el 6 de diciembre de 2023 mediante oficio Mz.FAD.1.004-553 del Consejo de Facultad				
IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	<b>CI.1421</b> Revisión periódica (mensual) del cumplimiento de entregables acordes a las fechas definidas en el plan de mejoramiento por parte de la Dirección del área	Acta Comité Asesor del programa curricular	Programa Curricular de Administración de Sistemas Informáticos	De septiembre de 2024 a 30 de junio de 2025

**Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento**  
**Proceso: Evaluación Independiente**  
**Informe Ejecutivo**



	curricular del programa y presentada al Comité Asesor del programa Curricular.			
--	--	--	--	--

Observación No.3. Programa curricular de pregrado de Administración de Sistemas Informáticos de la Facultad de Administración sin acreditación por parte de Ministerio de Educación Nacional.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	<b>CI.1422</b>  Liderar revisiones periódicas por parte de la dirección del programa curricular con periodicidad mensual, trimestral o semestral con la Vicedecanatura de la Facultad de Administración a fin de identificar el estado del proceso de acreditación del programa ASI.	Acta de reunión entre la dirección del programa curricular ASI y la Vicedecanatura de la Facultad de Administración	Vicedecano(a) de facultad  Dirección de Programa Curricular Administración de Sistemas Informáticos	1 de octubre de 2024 al 10 de diciembre de 2025

Observación No.4. Programa curricular de pregrado de Gestión Cultural y Comunicativa de la Facultad de Administración sin acreditación por parte de Ministerio de Educación Nacional

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	<b>CI.1423</b>  Implementación de un sistema, a través del cual se obtenga periódicamente la información necesaria, para que el director y su equipo de gestión analicen los avances y dificultades, el proceso de autoevaluación y mejoramiento continuo.	Cronograma del plan de mejoramiento, ajustado al tiempo de la acreditación. Informe de seguimiento y evaluación.  Radicación del informe de autoevaluación ante el MEN.	Director del programa de Gestión Cultural y Comunicativa.	1 de octubre de 2024 al 30 de junio de 2025

Observación No. 5. Debilidades en la identificación de riesgos. Dirigida a la Vicerrectoría Académica.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	<b>CI.1420</b>  Diseñar de manera articulada con la Dirección Nacional de Programas Curriculares de Pregrado, la Dirección Nacional de Programas Curriculares de Posgrado y las Direcciones Académicas de Sede un protocolo que permita afianzar las estrategias de comunicación oportuna con los programas para el inicio de sus procesos de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad, así como para promover el cumplimiento de los cronogramas determinados por los programas curriculares para este fin; respetando principios de flexibilidad y adaptabilidad que reconozcan las dinámicas y características propias de los programas y la naturaleza de los procesos de mejoramiento continuo.	Protocolo interno para la comunicación de fechas y tiempo estimados para el inicio y finalización de procesos de autoevaluación con fines de acreditación de alta calidad.	Vicerrectoría Académica	Del 1 de noviembre de 2024 al 31 de julio de 2025

## 5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

No se identificaron limitaciones relevantes que impactaran la ejecución de la auditoría.

## 6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES.

Para la verificación de este aspecto, la ONCI acudió a la revisión del Sistema de Información Softexpert<sup>3</sup>, en el cual se registran los riesgos operativos de la Universidad, en el marco del Sistema de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental - SIGA, evidenciando dos (2) riesgos asociados al Macroproceso de Formación y al proceso Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación.

En el proceso de evaluación, la ONCI mediante oficio N.1.011-765-24 del 30 de julio de 2024, solicitó a la VRA indicar los riesgos identificados para el proceso de acreditación y renovación de los programas curriculares de la Universidad, con los respectivos controles y plan de tratamiento aplicados en cada una de las sedes.

Por su parte, la VRA por medio del oficio N.1.002-368-24 del 14 de agosto de 2024, indicó que el macroproceso Formación (proceso Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación) tiene asociados dos (2) riesgos, así: i) Modificación o alteración de los registros gestionados por los sistemas de información del proceso GAAF, por Interés personal de un servidor público para favorecer o perjudicar un usuario o parte interesada y, ii) Imposibilidad de inscribir asignaturas o actividades académicas durante las jornadas de inscripción, cuando el estudiante cumple con requisitos establecidos para ello, por inadecuada programación académica (oferta y demanda, gestión de aulas entre otras), debido a configuración y disponibilidad de la herramienta tecnológica, disponibilidad docente, limitaciones de infraestructura física o historias académicas desactualizadas o inconsistentes.

Asimismo, indicó la VRA que actualmente no se cuenta con riesgos identificados específicamente para el proceso de acreditación y renovación de los programas curriculares en la Universidad dadas sus características, y que si fuera necesario se cuenta con la disposición de abrir la conversación para analizar a profundidad la pertinencia de establecerlos en consideración de las rutas de evaluación en pro del mejoramiento continuo que en sí mismo representan los procesos de autoevaluación con fines de acreditación.

## 7. ZONA DE RIESGO GENERAL

Como resultado de la auditoría realizada, se presentaron 5 observaciones Tipo II (impacto medio), lo que conllevó a que el riesgo del proceso evaluado esté en ZONA DE RIESGO MEDIO (66,6 %). Es importante referenciar que en dicha zona de riesgo las conductas y/o debilidades referidas, no contrarían de manera sustancial la función pública, los fines misionales o el deber funcional.

## 8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

No se generaron traslados de riesgos ni notificaciones a otras instancias de control.

## 9. CONCLUSIONES

**Del objetivo No. 1. Verificar la aplicación del Acuerdo 151 de 2014 del CSU, en las etapas de: Autoevaluación, Formulación de Planes de Mejoramiento, Seguimiento a Planes de Mejoramiento y Evaluación Continua, con relación a la calidad de los programas curriculares de las facultades de la Sede Manizales.**

La Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia, cuenta con un total de 3 facultades y 14 programas académicos de pregrado. De éstos, la Oficina Nacional de Control Interno - ONCI analizó los programas de Administración de Sistemas Informáticos - ASI y Gestión Cultural y Comunicativa - GCyC (Facultad de Administración), Ingeniería Física (Facultad de Ciencias Exactas y Naturales) e Ingeniería Eléctrica (Facultad de Ingeniería y Arquitectura).

Respecto a los programas de ASI y GCyC, mediante comunicación N.1.002-284-24 del 13 de junio de 2024 de la Vicerrectoría Académica, se estableció que estos programas tuvieron su acreditación de alta calidad ante el Ministerio de Educación Nacional –

<sup>3</sup> Consulta realizada el 2 de agosto de 2024

**Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento**  
**Proceso: Evaluación Independiente**  
**Informe Ejecutivo**



MEN hasta el 18 de agosto de 2022 y el 14 de enero de 2022 respectivamente. En este sentido, a partir de la revisión documental contenida en los oficios allegados por la Facultad de Administración de la Sede Manizales (Mz.FAD.1-097-24 del 22 de julio de 2024 y Mz.FAD.1-103-24 del 6 de agosto de 2024), se identificaron diversas actividades tendientes a la acreditación de los programas curriculares.

No obstante lo anterior, respecto al programa ASI, se evidenció que existen actividades incumplidas del plan de mejoramiento correspondiente, y que la acreditación del programa venció el 18 de agosto de 2024, y solo hasta el 26 de abril de 2024, mediante oficio de Rectoría N.1-416-24, fue radicado ante el MEN el informe de Autoevaluación con fines de acreditación, lo que indica que el programa ASI lleva más de 23 meses con la acreditación vencida (al 1 de agosto de 2024).

Frente al programa de GCyC, la ONCI resalta que se han efectuado actividades tendientes a la acreditación ante el MEN, y que si bien la Dirección del Área Curricular, al igual que ASI, han presentado situaciones administrativas derivadas de transiciones normativas (actualización del Acuerdo 02 de 2020 del CESU<sup>4</sup>), a la fecha de elaboración de este documento, el programa se encuentra en proceso de redacción del Informe de Autoevaluación con fines de acreditación, lo cual indica que el programa lleva más de 30 meses con la acreditación vencida.

Los anteriores aspectos referenciados, no configuran situaciones de riesgo incorregibles para la Institución, por el contrario, son situaciones vistas como oportunidades para el mejoramiento continuo, en donde el compromiso y la diligencia por parte de los grupos de trabajo compuestos por la Decanatura de Administración, Vicedecanatura Académica, Direcciones de Área Curricular, entre otros, coadyuvan sinérgicamente a la obtención de logros académicos Institucionales.

De otra parte, respecto a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y el programa de Ingeniería Física, con fecha de acreditación hasta el 11 de junio de 2025, mediante oficios Mz.FCEN.1.001-138-24 del 4 de julio y Mz.FCEN.1.001-150-24 del 5 de agosto de 2024, la ONCI evidenció actividades tendientes a la acreditación del programa ante el MEN, así como también el programa pretende solicitar la primera acreditación internacional ARCUSUR-MERCOSUR<sup>5</sup>, lo cual constituye una destacable práctica en el ámbito académico.

Finalmente, en lo que respecta a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, y el programa curricular de Ingeniería Eléctrica, mediante oficio Mz.FIAR.1.068-172-2024 del 22 de julio de 2024, se remitió el documento denominado "Informe de Autoevaluación 2017 – Renovación de Acreditación", el cual sirvió de insumo para lograr la acreditación del programa ante el MEN hasta el 10 de diciembre de 2026 (Resolución 6076 del 11 de diciembre de 2018 del MEN), en este sentido, la Decanatura de la Facultad informó que el proceso de renovación de la acreditación iniciará en 2025. Por lo anterior, la ONCI recomienda a los diferentes actores académicos como lo son, Directores de Área Curricular, Vicedecanaturas de Académicas y a la Decanatura de la Facultad, continuar con las actividades tendientes a dar cumplimiento a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, el Comité Nacional de Acreditación, así como a la normativa propia de la UNAL, con fines del aseguramiento de la calidad de los programas curriculares de la Universidad, en lo particular, al programa de Ingeniería Eléctrica.

De otro lado, y en relación al componente normativo, se observó como debilidad la ausencia de la armonización normativa con el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU. En tal sentido, la ONCI formuló la observación 1 de la presente evaluación.

**Del objetivo No. 2. Evaluar la efectividad de los controles definidos por las direcciones de áreas curriculares y los comités asesores de los programas curriculares de las facultades de la Sede Manizales como primera línea de defensa, así como realizar análisis de tipo documental de la segunda línea de defensa (Vicedecanaturas Académicas, Decanaturas de Facultad y Dirección Académica de Sede), como control institucional establecido.**

En relación con la evaluación a la efectividad de los controles de primera y segunda línea de defensa, se evidenció ausencia de la actualización normativa en armonía con el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU por parte de la

<sup>4</sup> Consejo Nacional de Educación Superior

<sup>5</sup> El Sistema Regional de Acreditación para la Educación Superior en el Mercosur y Estados Asociados, ARCU-SUR, es un mecanismo permanente de acreditación regional en el Sector Educativo del Mercosur, resultado de un acuerdo entre los Ministros de Educación de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile y Colombia, homologado por consenso, mediante el Acuerdo N° 17/08. Fuente: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

**Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento**  
**Proceso: Evaluación Independiente**  
**Informe Ejecutivo**



Vicerrectoría Académica- VRA. De igual manera, se constataron debilidades en la inclusión y calificación de algún riesgo asociado a la potencial ocurrencia de vencimiento de la acreditación de un programa curricular de pregrado de la Universidad.

Para la Sede Manizales, este tipo de situaciones generadoras de riesgo, se materializó en la Facultad de Administración en los programas académicos de Administración de Sistemas Informáticos y Gestión Cultural y Comunicativa, razón por la cual, la ONCI recomendó a la VRA, se analice la pertinencia de incluir en el escenario de riesgos, uno asociado al vencimiento de la acreditación de programas académicos de pregrado; de tal forma que los diferentes actores responsables de liderar la primera y segunda línea de defensa, puedan advertir de manera temprana una posible materialización y por ende proteger la Universidad en el aspecto reputacional.

**Del objetivo No. 3. Zona de riesgo general de la implementación de los planes de mejoramiento de los programas de pregrado.**

Como resultado de la auditoría realizada, se presentaron 5 observaciones Tipo II (impacto medio), 3 para la sede Manizales y 2 para la VRA desde el Nivel Nacional; lo que implica que los controles al proceso de acreditación de alta calidad de los programas curriculares de pregrado en las facultades de Administración, Ciencias Exactas y Naturales e Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales, en relación con los controles de primera y segunda línea de defensa, se encuentre en zona de RIESGO MEDIO (66,00 %).

Por lo anterior, la ONCI recomienda a la Vicerrectoría Académica y a la Facultad de Administración liderar en conjunto con las áreas que consideren necesarias, la formulación de las acciones de mejoramiento que tiendan a resolver las causas generadoras de las debilidades advertidas a lo largo del presente informe; de tal forma que las estrategias y acciones definidas, permitan mejorar la ejecución de los controles de primera y segunda línea, con miras a gestionar los riesgos y por ende disminuir los posibles impactos que se puedan derivar en este importante proceso misional de formación.

**INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:**  
Julián David Aranzazu Velásquez – Asesor ONCI

**REVISADO POR:**  
Nubia Martínez Rippe, Jefe ONCI